



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-25-2019**  
**08-05-2019**

## RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2019 del Área Gestión Operativa, con el fin de evaluar la razonabilidad del control interno en la gestión de inventarios de suministros en el Área de Salud Peninsular (Paquera, Cóbano y Jicaral).

La evaluación evidenció debilidades por parte de los niveles superiores del Área de Salud Peninsular, sede Paquera, sobre las actividades desarrolladas por la Subárea de Almacenamiento y Distribución, ya que, no se observó la aplicación de controles por parte de la Administración en lo referente a la gestión y custodia de inventarios.

En relación con lo anterior, en el inventario practicado por esta Auditoría se obtuvo sobrantes y faltantes, además, se identificó factores de riesgos en el almacenamiento de suministros los cuales podrían causar accidentes laborales (pasillos obstruidos, hacinamiento de mercaderías), así como, dificultar una eventual evacuación de instalaciones o atención de desastres.

La custodia de los inventarios de suministros en la sede de Cóbano presenta debilidades de control, por cuanto el lugar destinado para el almacenamiento de mercaderías en Enfermería no cumple con condiciones razonables para tal fin, debido a que la infraestructura tiene acabados que permite la contaminación por agentes ambientales (polvo, temperatura) o por animales (roedores); por otra parte, tanto el Laboratorio Clínico como Enfermería carecen de los controles sobre existencia de inventario (entradas y salidas).

En lo referente a la sede del área en Jicaral, el Laboratorio Clínico tiene controles sobre las existencias de inventario de suministros; sin embargo, estos no son utilizados de conformidad, por cuanto, el inventario practicado -por esta Auditoría- resultó sobrantes y faltantes. En el caso de Enfermería, la custodia del inventario presenta factores de riesgo que podrían facilitar la pérdida de suministros, debido a que el lugar destinado para el almacenamiento es compartido con otros servicios, además, no tienen un control sobre las existencias de mercaderías (entradas y salidas)

De conformidad con los resultados, se giraron recomendaciones a la Licda. Iلسya Bolaños Chaves, administradora Área de Salud Paquera, Dr. José Fabio Quesada Córdoba, director médico Área de Salud Cóbano y Dr. Wilberth Ajú Venegas, director médico Área de Salud Jicaral.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-25-2019  
08-05-2019

## ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

### AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE INVENTARIOS DE SUMINISTROS EN EL ÁREA DE SALUD PENINSULAR (PAQUERA, COBANO Y JICARAL)

#### ORIGEN

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2019 del Área Gestión Operativa en lo relacionado con la evaluación de los servicios de salud.

#### OBJETIVO GENERAL

Determinar la razonabilidad del control interno en la gestión de inventarios de suministros en el Área de Salud Peninsular (Paquera, Cóbano y Jicaral).

#### OBJTIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar las condiciones de almacenamiento de suministros en la Subárea de Almacenamiento y Distribución.
- Determinar la suficiencia del control interno en la administración y custodia de los inventarios en bodegas de despacho (Enfermería y Laboratorio Clínico).

#### ALCANCE

El presente estudio contempla lo referente a la gestión y control -según con la normativa vigente- de inventarios de suministros, no incluye medicamentos, almacenados en la Subárea de Almacenamiento y Distribución (Paquera), como también la custodia de mercaderías despachadas a los servicios de Enfermería y Laboratorio Clínico, ubicados en Cóbano y Jicaral. Periodo de estudio febrero 2019.

La evaluación se realiza de conformidad con lo establecido en las *Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*.

#### METODOLOGÍA

Para la realización del presente estudio se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Se realizó inventario a 142 códigos de suministros ubicados en la bodega de la Subárea de Almacenamiento y Distribución (Paquera).
- Se realizó inspección ocular a las instalaciones (incluyendo equipo) de la bodega de la Subárea de Almacenamiento y Distribución (Paquera).
- Se realizó inspección ocular en Enfermería y Laboratorio Clínico de Cóbano en lo referente a la custodia de suministros.
- Se realizó inspección ocular en Enfermería y Laboratorio Clínico de Jicaral en lo referente a la custodia de suministros.
- Se entrevistó o se solicitó información a los siguientes funcionarios del Área de Salud Peninsular: Licda. Ilysa Bolaños Chaves, administradora; Dra. Dennia Jiménez Carmona, coordinadora de Enfermería Cóbano; Dr. Christian Carvajal Villalobos, coordinador Laboratorio Clínico Cóbano, Sr. Luis Fernando Vásquez Sánchez, encargado de bodega de despacho Subárea de Almacenamiento y Distribución sede Paquera, Dra. Rosa Cortés Giutta, coordinadora Laboratorio Clínico Jicaral y Dra. Shirley López Angulo, coordinadora Enfermería Jicaral.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, ley 8292, julio 2002.
- Normas de control interno para el sector público (N-2-2009-CO-DFOE), enero 2009.
- Manual de procedimientos para las Subárea de Almacenamiento y Distribución de la CCSS, diciembre 2014.
- Instructivo que regula los faltantes y sobrantes de activos y suministros en la CCSS, setiembre 2009.
- Manual de disposiciones técnicas generales al Reglamento de seguridad humana y protección contra incendios, versión 2017.
- Manual de normas y procedimientos contables y control de activos muebles, enero 2017.

## ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

«Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...».



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## HALLAZGOS

### 1. DEL INVENTARIO SUMINISTROS BODEGA DE LA SUBÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

El 27 de febrero 2019, esta Auditoría realizó inventario a 142 códigos de suministros custodiados en la Subárea de Almacenamiento y Distribución, del Área de Salud Peninsular (Paquera), el cual presentó dos sobrantes y un faltante.

En relación con lo anterior, los suministros que presentaron inconsistencias se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1  
Suministros con inconsistencias en inventario  
Subárea de Almacenamiento y Distribución  
Área de Salud Peninsular  
27 de febrero 2019

Código	Descripción	Unidad	Inventario físico	Inventario SIGES	Sobrante	Faltantes
2-38-01-0380	Cánula nasal	Ud	43	40	3	
4-70-04-0140	Referencia a especialista	Cn	7	6	1	
2-94-01-2430	Máquina de afeitar descartable	Ud	115	120		5

Fuente: Resultados inventario bodega Subárea de Almacenamiento y Distribución.

El 29 de agosto 2018, el Lic. Marco Antonio Agüero Fernández, jefe de la Subárea de Contabilidad y Suministros, comunicó al Área de Salud Peninsular el informe de faltantes y sobrantes de inventario de suministros para el periodo 2018, en lo que interesa ese documento indicó que esa unidad programática no presentó faltantes ni sobrantes.

En entrevista realizada a la Licda. Ilysa Bolaños Chaves, administradora del Área de Salud Peninsular, se le consultó qué controles o supervisión realizaba en la Subárea de Almacenamiento y Distribución, a lo que mencionó:

“Por parte de la Administración lo que hace es una revisión de las solicitudes de pedido que se hace al Almacén General”.

Las *Normas de control interno para el sector público* (N-2-2009-CO-DFOE) establecen el punto 4.4.5:

“Verificaciones y conciliaciones periódicas. La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes”.

El Instructivo que regula los sobrantes y faltantes de activos y suministros en la CCSS establece en el artículo 27:

“Responsabilidad por los faltantes y sobrantes de suministros. Antes de la toma física, las jefaturas y/o los encargados de la administración de cada uno de los Almacenes o Despachos serán responsables, como tarea previa al levantamiento físico, del ordenamiento de los artículos para facilitar el conteo, zonificando para la localización rápida. Asimismo, es conveniente que estén debidamente codificados ya que el código evita errores, omisiones o pérdida de tiempo, teniendo en cuenta que cada código representa únicamente a un producto. [...]

Si el resultado de inventario arroje faltantes, el responsable del Almacén y/o Servicio de despacho, según sea el caso, agotará por escrito las dos instancias para este tipo de casos, en documento por escrito referido solicitará se presenten los artículos faltantes [...]

Si como resultado del levantamiento de inventario resultaran artículos sobrantes, será responsabilidad del encargado de Almacén o Despacho llevar a cabo los registros por el ingreso de artículos hallados, proporcionar a los administradores de las Unidades administrativas foráneas, de conformidad a la normatividad aplicable, la mecánica para efectuar los registros de los bienes sobrantes que resulten.

La Entidad dispondrá de un término de 30 días a partir de la determinación de los faltantes o sobrantes para efectuar las investigaciones correspondientes, conformar el expediente y presentarlo a la autoridad facultadas para su aprobación”.

La responsabilidad por los sobrantes y faltantes de suministros en bodegas institucionales recae, entre otros funcionarios, en las jefaturas inmediatas de las áreas de almacenamiento y distribución; no obstante, la Administración del Área de Salud Peninsular no aplica o tiene un medio de control para verificar la gestión de inventarios en la bodega de la Subárea de Almacenamiento y Distribución, por lo que, su actuar se limita a la revisión de documentos sobre solicitudes (o pedido) de suministros al Almacén General.

Lo anterior, podría generar un riesgo operacional, ya que, al no implementarse controles en la bodega de almacenamiento y distribución, por parte de la Administración, existe una mayor probabilidad de ocurrencia de errores o inconsistencias (sobrantes o faltantes) en los inventarios, lo cual podría derivar eventualmente en responsabilidad patrimonial de funcionarios involucrados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## 2. DE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO EN LA BODEGA DE LA SUBÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

De la inspección ocular realizada, el 26 de febrero 2019, en la bodega de la Subárea de Almacenamiento y Distribución en Paquera, se observó debilidades de control y riesgos en infraestructura, equipo tecnológico, higiene y seguridad de la planta física.

### 2.1 De la infraestructura de almacenaje

La infraestructura de la bodega de la Subárea de Almacenamiento y Distribución, sede Paquera, al 26 de febrero 2019 presentaba las siguientes debilidades:

- Ancho de pasillos aproximadamente 65 cm.
- Hacinamiento y pasillos con obstrucción de mercaderías.
- Mercadería ubicada en la parte externa de la bodega (bolsas negras y cajas con embaces para muestras de laboratorio).

Lo anterior, se puede observar en las siguientes fotografías:



En entrevista realizada a la Licda. Ilysa Bolaños Chávez, administradora del Área de Salud Peninsular, se le consultó sobre las debilidades encontradas en bodega de la Subárea de Almacenamiento y Distribución, a lo que refirió:

“La Administración es consciente de lo que está pasando en Proveduría, se tiene un proyecto de agrandamiento, sin embargo, esta el proceso de la creación de las tres áreas de salud y eso va a descongestionar dicha bodega. Se tiene un proyecto de ampliación del comedor. Se hizo los trámites para ser incluidos en el proyecto de señalización contra incendios, pero al final no hubo respuesta”.

El *Manual de procedimientos para las subáreas de almacenamiento y distribución de la CCSS* estable en los puntos 10 y 17:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

“10. Control de la mercadería. Aspectos de Seguridad e Higiene Ocupacional. Almacenaje. [...] Las dimensiones del pasillo entre estantes debe ser de mínimo 1 a 1,5 metros y los estantes deberán estar sujetos al suelo o paredes con tornillos de alta resistencia para evitar la caída de objetos en caso de sismo u otro accidente o incidente, además las estanterías tendrán un mismo orden de colocación, para efectos de seguridad. [...] 17. Implementación de planes de seguridad de la planta física, personas e inventario. De la planta física y el inventario. Mantener libres de diversos objetos los pasillos”.

La Ley General de Control Interno indica en el artículo 8, incisos a y d lo siguientes:

“Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: [...] a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; [...] d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

De acuerdo con la normativa técnica institucional, la Subárea de Almacenamiento y Distribución tiene la responsabilidad de garantizar las buenas las prácticas de almacenamiento, aspecto que no se está cumpliendo en el Área de Salud Peninsular, por cuanto, en dicha bodega no hay un balance de demanda y capacidad de espacio destinado para la bodega de mercaderías, es decir, las debilidades evidenciadas podrían tener su origen en un déficit de capacidad de dichas instalaciones (la capacidad actual no satisface la demanda existente).

El déficit de capacidad que podría tener la bodega de la Subárea de Almacenamiento y Distribución podría estar incidiendo en el hacinamiento, obstrucción de pasillos, cumplimiento de las dimensiones mínimas de los pasillos y almacenamiento de suministros fuera de la bodega, lo cual puede aumentar el riesgo de accidentes laborales, daños o pérdida de suministros.

## 2.2 De la seguridad del área de almacenamiento

De la inspección ocular realizada, el 26 de febrero 2019, en la bodega de la Subárea de Almacenamiento y Distribución, sede Paquera, se observó las siguientes inconsistencias:

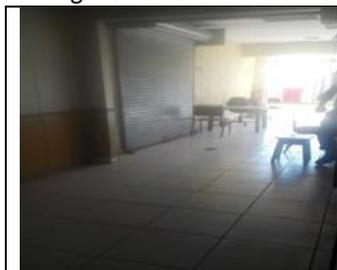
- No tiene demarcadas las zonas de seguridad dentro y fuera de la bodega.
- No se encuentra señalizada la ruta de evacuación.
- Mesas de comedor ubicadas en posible salida de evacuación de la bodega y otros servicios.
- Extintor colocado a nivel de suelo y sin señalización.

Lo anterior se puede observar en las siguientes fotografías:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Fotografía 4



Mesas en posible salida de evaluación

Fotografía 5



Extintor a nivel de piso

En entrevista realizada a la Licda. Iلسya Bolaños Chaves, administradora del Área de Salud Peninsular, sobre la falta de señalización de seguridad, plan de evacuación y la existencia de mesas de comedor en el pasillo de posible evacuación de personal u otros usuarios, al respecto indicó:

“Se hizo los trámites para ser incluidos en el proyecto de señalización contra incendios, pero al final no hubo respuesta”.

El *Manual de procedimientos para las subáreas de almacenamiento y distribución de la CCSS* establece en el punto 17.

“Implementación de planes de seguridad de la planta física, personas e inventario. De la planta física y el inventario. [...] Demarcar las zonas de seguridad dentro y fuera de las bodegas. [...] Crear un plan de evacuación y prevención de fuegos, sismos y otros. El Coordinador o Gestor de Bienes y Servicios debe gestionar el desarrollo y mantenimiento de un programa de seguridad y vigilancia para salvaguardar el patrimonio de la Institución con base a la normativa técnica establecida, con el objetivo de informar oportunamente cualquier situación que genere peligro para la integridad de las personas y los bienes en custodia”.

El *Manual de disposiciones técnicas generales al Reglamento de seguridad humana y protección contra incendios* establece en punto 3.6.2:

“[...]Los extintores con un peso menor a los 18 kg deben instalarse a una altura no mayor de 125 cm medidos desde el nivel de piso hasta el soporte del extintor. En casos especiales, cuando el extintor puede obstruir barandas, pasamanos o cualquier otro elemento de emergencia, puede autorizarse la instalación del extintor a una altura de 150 cm medidos desde el nivel de piso al soporte del extintor. Los extintores con un peso mayor a 18 kg deben instalarse a una altura de 107 cm medidos desde el nivel de piso al soporte del extintor”.

Los factores de riesgos identificados sobre seguridad en la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Área de Salud Peninsular tienen su origen en una debilidad de control en la gestión administrativa y una



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

falta de acción de ese centro de salud, si bien, pudo no haber respuesta del proyecto de señalización contra incendios -de la institución- para hacer las demarcaciones o señalizaciones correspondientes en esa infraestructura, existe una obligatoriedad legal de implementar un sistema de protección para la seguridad humana.

Lo anterior, expone a esa subárea a una mayor vulnerabilidad al riesgo, debido a que al no tener un plan de seguridad limita informar oportunamente cualquier situación que genere peligro para la integridad de las personas y los bienes institucionales en custodia.

### 2.3 De los activos de tecnología y de comunicaciones asignados a la Subárea de Almacenamiento y Distribución

La Subárea de Almacenamiento y Distribución dispone del siguiente equipo de tecnología y comunicaciones:

Placa	Descripción	Fecha ingreso
722829	Impresora multifuncional	2012
1110332	UPS	2017
960654	Teléfono inalámbrico	2013
722440	Impresora	2008
563065	Calculadora electrónica	2001
722477	Computadora	2008
722403	Computador	2008
1192906	Monitor	----
722404	Computadora	2008

En relación con lo anterior, se evidenció, según consulta realizada al Sistema Contable de Bienes Muebles, que los siguientes activos -al 26 de febrero 2019- UPS placa 1110332 pertenecía a la Administración, la impresora placa 722400 a la Farmacia y el monitor 1192906 no estaba incluido en el inventario del área de salud.

En entrevista realizada a la Licda. Ilysa Bolaños Chaves, administradora del Área de Salud Peninsular, sobre lo evidenciado con los activos UPS 1110332, la impresora 722400 y el monitor 1192906, a lo que mencionó:

“En cuanto al monitor no incluido es un equipo que ingresaron de la Dirección Regional y aún no se ha hecho el traslado, en cuanto a los otros si hay una debilidad en cuanto activos porque existe un solo encargo para las tres unidades (Paquera, Cobano y Jicaral)”.

El *Manual de normas y procedimientos contables y control de activos muebles* establece en los artículos 11 y 13 los siguiente:

“Artículo 11. Custodia y cuidado del activo El superior del centro y servicio están en la obligación de informar sobre las responsabilidades que les corresponden a los empleados por los activos que la



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Institución les da en calidad de custodia para utilizar en sus labores. No informar sobre esta obligación los responsabiliza del extravío o faltante de los bienes de la unidad a su cargo, todo conforme al artículo 39 de la Ley de Control Interno [...]. b) responsable del Cuidado del activo El cuidado del activo es responsabilidad del usuario-custodio del mismo o responsable asignado en el SCBM quién procura tenerlo en buenas condiciones, cumpliendo: [...] Ubicado correctamente Ubicarse en un lugar apropiado conforme la recomendación del fabricante y en la localización indicada en el SCBM [...]. 'Artículo 13. Autorización de los movimientos de inventario Todo movimiento que sufra un activo debe estar debidamente respaldado por comprobante contable. Estos a su vez demandan las autorizaciones y verificaciones correspondientes'.

La situación evidenciada con los activos tecnológicos ubicados en la Subárea de Almacenamiento y Distribución obedece a una debilidad de control interno en la administración y custodia de estos bienes, por parte del Área de Salud Peninsular.

Los anterior origina que esa área de salud no tenga un control estricto sobre el control y asignación de activos, lo cual constituye un factor que expone a esa Administración a un mayor riesgo de pérdida o uso indebido de bienes.

### **3. CONTROL INVENTARIOS DE SUMINISTROS EN LAS SEDES DE CÓBANO Y JICARAL**

El 28 de febrero y 5 marzo 2019, esta Auditoría verificó la suficiencia de control interno en los inventarios de suministros en los servicios de Laboratorio Clínico y Enfermerías en las sedes del Área de Salud Peninsular en Cóbano y Jicaral. Los resultados evidenciaron debilidades en el almacenamiento y control de suministros.

#### **3.1 Control de inventarios de suministros en la sede de Cóbano**

Se observó debilidades en la infraestructura, condiciones ambientales y control de inventarios de los suministros custodiados por Enfermería y Laboratorio Clínico en la sede de Cóbano, según se detalla a continuación.

##### **3.1.1 Servicio Enfermería**

De la inspección ocular y revisión realizada en el servicio de Enfermería, en lo referente al control de suministros, se observó lo siguiente:

- **Infraestructura de almacenaje**

El área destinada para el almacenamiento de suministros consta de un espacio físico de aproximadamente de 9 m<sup>2</sup>. Los insumos de enfermería -entregados por la Proveeduría- se custodian junto con productos y otros insumos de Aseo y Limpieza. Además, en esa misma área de trabajo se lleva a cabo el proceso de esterilización.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La infraestructura presenta acabados -según se muestra en la siguiente fotografía- que podrían facilitar el ingreso de agentes contaminantes (polvo, etc.) o animales, como roedores.

Fotografía 6



Acabado exterior bodega Enfermería

- **Condiciones ambientales**

El área no dispone de aire acondicionado sino de un ventilador en cielo raso. Se observó acumulación de polvo en algunos lugares, por ejemplo, en los empaques de las bolsas plásticas para basura pertenecientes Aseo y Limpieza. Durante la inspección ocular se percibió niveles de calor altos.

- **Controles en el inventario**

Enfermería no tiene un registro de entradas y salidas de los insumos despachados de la bodega de la Subárea de Almacenamiento y Distribución, excepto una bitácora donde se anota insumos despachados a pacientes, tales como: pañales, vendas, torundas, gasas, entre otros.

### 3.1.2 Laboratorio Clínico

De la inspección ocular y revisión realizada en el servicio de Enfermería, en lo referente al control de suministros, se observó lo siguiente:

- **Infraestructura de almacenaje**

El Laboratorio Clínico no dispone de un área destinada para la custodia de los materiales e insumos, los mismos son guardados en unos muebles ubicados en el área de uroanálisis. Los muebles no se encuentran con llave y son de acceso a los funcionarios.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- **Condiciones ambientales**

Las condiciones ambientales son razonables, ya que, el Laboratorio tiene aire acondicionado y limpieza razonable.

- **Controles en el inventario**

El Laboratorio Clínico no tiene un registro de entradas y salidas de los insumos despachados por la Subárea de Almacenamiento y Distribución.

La Ley General de Control Interno establece en el artículo 12:

“Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. [...]”.

La situación evidenciada en relación con el almacenamiento de suministros en los servicios de Laboratorio Clínico y Enfermería obedece a una debilidad de control interno en la administración y custodia de estos bienes, a los cuales no se les ha dado la importancia necesaria de mantenerlos en un lugar con las condiciones ambientales y de seguridad razonables.

Lo anterior origina que no existan buenas prácticas de almacenamiento, por cuanto ese centro de salud custodia los suministros de Enfermería en condiciones ambientales que podrían ser calificadas de adversas (contaminación y altas temperaturas) lo cual constituye un factor de riesgo de posibles daños o pérdida, por otra parte, a no llevarse controles sobre existencias en Enfermería y Laboratorio Clínico existe un riesgo de eventual pérdida o uso indebido de esos suministros.

### **3.2 Control de inventarios de suministros en la sede de Jicaral**

Se observó debilidades en la infraestructura, seguridad y control de inventarios de los suministros custodiados por Enfermería y Laboratorio Clínico en la sede de Jicaral.

#### **3.2.1 Servicio Enfermería**

De la inspección ocular y revisión realizada en el servicio de Enfermería, en lo referente al control de suministros, se observó lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- **Infraestructura de almacenaje**

El servicio de Enfermería tiene dos espacios físicos destinados para el almacenamiento de suministros; uno se encuentra ubicada en un área de uso de varios servicios entre ellos curaciones y archivo de Caja Chica, además, se observó hacinamiento. El área es de acceso tanto de personal de enfermería como de otros servicios. El segundo se encuentra ubicado en el área de Sala de Observación, la mercadería se encuentra colocada en estantes de madera.

- **Controles del inventario**

Enfermería no tiene actualmente un control sobre las mercaderías custodiadas en esas bodegas, de acuerdo con la Dra. Shirley López Angulo, coordinadora de Enfermería, cada funcionario toma los suministros que necesita para las labores asignadas, pero no se deja constancia sobre las salidas.

La Dra. López Angulo señala que sí se revisa el pedido solicitado a la Proveeduría, además, indica que anteriormente si se tenía un control con tarjetas, pero como les cambiaron el lugar de almacenamiento esos controles se extraviaron.

La Ley General de Control Interno establece en el artículo 12:

“Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. [...]”.

La situación evidenciada en relación con el almacenamiento y control de suministros en Enfermería, sede Jicaral, obedece a una debilidad de control interno en la administración y custodia de estos bienes; debido a que no se adoptaron las medidas correctivas ante la pérdida de los controles que aparentemente existían, además, de no haber hecho – ese servicio- las observaciones técnicas sobre el almacenamiento de los insumos o suministros.

Lo anterior origina que no existan buenas prácticas de almacenamiento, por cuanto ese centro de salud custodia los suministros de Enfermería en un lugar sin acceso restringido, así como, la falta de controles sobre la entrega de esos materiales a los funcionarios, lo cual expone a esos inventarios a un mayor riesgo de pérdida, daño o usos indebido.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

### 3.2.2 Laboratorio Clínico

De la inspección ocular y revisión realizada en el servicio de Enfermería, en lo referente al control de suministros, se observó lo siguiente:

- **Infraestructura de almacenaje**

El Laboratorio Clínico dispone de una bodega para la custodia de los suministros. De acuerdo con la Dra. Rosa Cortés Giutta, coordinadora del Laboratorio Clínico, solo hay una persona autorizada para el ingreso a la bodega, este funcionario despacha los suministros necesarios para las labores propias del Laboratorio, generalmente una vez por semana.

- **Controles del inventario**

Cada producto almacenado lleva una tarjeta de control inventarios donde se describe el bien, fecha de entrada y fecha de salidas, así como, cantidad despachada y saldo.

Para el control del contrato sobre pruebas efectivas se lleva un archivo (ampo) por cada equipo con los respectivos inventarios. Además, el Laboratorio Clínico dispone de un flujograma de control de reactivos.

- **Resultados de inventario**

Se procedió hacer un inventario al azar de algunos de los insumos o suministros almacenados en la bodega del Laboratorio Clínico, cuyos resultados se muestran a continuación:

Tabla 2  
Inventario suministros Laboratorio Clínico Clínica Jicaral  
Área de Salud Peninsular  
5 de marzo 2019

Suministro	Cantidad física	Control tarjeta	Sobrante	faltante
Tubos ETAS	48	52		4
Pruebas embarazo	4	4	0	0
Papel filtro	2	2	0	0
Porta objetos con extremo	42	43		1
Papel kraff	0	1	1	0
Tubos rojos sin anticoagulante	3	3	0	0
Bolsas pediátricas	2	2	0	0
Algodón	7	7	0	0
Pruebas guayaco	0	0	0	0



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Suministro	Cantidad física	Control tarjeta	Sobrante	faltante
Tubos VES	3	3	0	0
Guantes 6	4	4	0	0
Guantes 6.5	4	4	0	0
Guantes 7	2	3	1	
Guantes 7.5	4	4	0	0
Guantes 8	0	0	0	0

Los resultados obtenidos demuestran que el 27 % (4 de 15) presentó inconsistencias, hubo dos sobrantes y dos faltantes.

Sobre los sobrantes y faltantes la Dra. Cortés Giutta señaló:

“Las diferencias entre el inventario físico y tarjetas auxiliares se deben a que el viernes (1 de marzo 2019) el funcionario suplente del encargado no había anotado las salidas de los insumos”.

La Ley General de Control Interno establece en el artículo 12:

“Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. [...]”.

Las inconsistencias evidenciadas en el inventario de suministros en el Laboratorio Clínico tienen su origen en una debilidad en los controles aplicados por la jefatura del Laboratorio Clínico, si bien, se ha implementado como medio de verificación una tarjeta donde se consigna la entrada, salidas y saldo del inventario, no se demostró por parte esa jefatura exista una revisión periódica sobre el correcto uso de ese mecanismo.

Lo anterior origina que ante inconsistencias del inventario la jefatura de Laboratorio Clínico se vea limitada en adoptar con oportunidad las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

## CONCLUSIONES

La cadena de suministros significa una parte importante del presupuesto utilizado en la atención médica; para el 2018 los recursos ejecutados por el Área de Salud Peninsular para suministros y materiales fue de ₡ 306.866.830,98 (trescientos seis millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos treinta colones con 98/100), un 4.4 % del presupuesto total.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El estudio evidenció debilidades en el almacenamiento y control de inventarios de suministros en el Área de Salud Peninsular, en este sentido esa área de salud no está garantizando las buenas prácticas de almacenamiento, por cuanto se observó que la bodega de la Subárea de Almacenamiento y Distribución presenta una serie de deficiencias en cuanto a seguridad, capacidad y control, así mismo, se observó que en las diferentes sedes (Cóbano y Jicaral) presentan debilidades en el almacenamiento, custodia y control de los inventarios de suministros.

Si bien los resultados de los inventarios, realizados por esta Auditoría, no presentan sobrantes y faltantes significativos; no obstante, no se está garantizado la razonabilidad del control de los mismos, ya que, la administración no ha implementado controles para minimizar los riesgos y fortalecer la gestión de inventarios, con lo cual se ve debilitado los objetivos del sistema de control interno (cumplimiento de normativa, conservación y protección del patrimonio institucional). La Administración activa esta llamada a establecer una cultura para la implementación de las buenas prácticas de almacenamiento y ser vigilante por el cumplimiento de la normativa institucional en esa materia.

## RECOMENDACIONES

### A LA LICDA. ILSYA BOLAÑOS CHAVES, EN SU CALIDAD DE ADMINSTRADORA DEL ÁREA DE SALUD PAQUERA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. Implementar las medidas administrativas necesarias, según con lo desarrollado el hallazgo 1, 2.1 y 2.2, para fortalecer los controles de inventarios en la Subárea de Almacenamiento y Distribución, así como, la seguridad en pasillos, rutas de evacuación, colocación de extintores e higiene de las instalaciones de acuerdo con la normativa técnica y legal que regula esta material (Manual de procedimientos para las Subárea de Almacenamiento y Distribución de CCSS, Manual de disposiciones técnicas generales al Reglamento de seguridad humana y protección contra incendios, entre otras) . **Plazo de cumplimiento tres meses.**

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría las medidas de control adoptadas y ejecutadas para mejorar las condiciones de almacenamiento, seguridad y control de los inventarios custodiados en la Subárea de Almacenamiento y Distribución, así como, las justificaciones de los faltantes y sobrantes detectados en el estudio de Auditoría, ya que, el fin de la recomendación emitida por este Órgano de fiscalización es el de fortalecer los controles de inventarios institucionales.

2. Proceder conforme a lo establecido en el 'Manual de normas y procedimientos contables y control de activos muebles' a regularizar la condición de movimiento de los activos UPS (1110332), impresora placa 722400 y el monitor 1192906 (no incluido en el inventario del área de salud), los cuales están ubicados -físicamente- en la Subárea de Almacenamiento y Distribución, no obstante, según con el Sistema Contable de Bienes Muebles (SCBM) éstos pertenecen a otros servicios administrativos. **Plazo de cumplimiento un mes.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría los documentos de traslado de esos activos a la Subárea de Almacenamiento y Distribución, o bien, la decisión adoptada al respecto, ya que, el fin de la recomendación emitida por este Órgano de fiscalización es el de fortalecer los controles de inventarios institucionales.

**AL DR. JOSÉ FABIO QUESADA CÓRDOBA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD CÓBANO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.**

3. Adoptar las medidas administrativas necesarias (según con el hallazgo 3.1) para fortalecer los controles y seguridad razonables de los inventarios de suministros entregados y custodiados en Enfermería y Laboratorio Clínico o cualquier otro servicio que custodie bienes similares. **Plazo de cumplimiento tres meses.**

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría las medidas de control adoptadas y ejecutadas para mejorar las condiciones de almacenamiento, seguridad y control de los inventarios custodiados en Enfermería y Laboratorio Clínico, por cuanto, el fin de la recomendación emitida por este Órgano de fiscalización es el de fortalecer los controles de inventarios institucionales

**AL DR. WILBERTH AJÚ VENEGAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD JICARAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.**

4. Adoptar las medidas administrativas necesarias (según con el hallazgo 3.2) para fortalecer los controles y seguridad razonables de los inventarios de suministros entregados y custodiados en Enfermería y Laboratorio Clínico o cualquier otro servicio que custodie bienes similares. **Plazo de cumplimiento seis meses.**

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría las medidas de control adoptadas y ejecutadas para mejorar las condiciones de almacenamiento, seguridad y control de los inventarios custodiados en Enfermería y Laboratorio Clínico, por cuanto, el fin de la recomendación emitida por este Órgano de fiscalización es el de fortalecer los controles de inventarios institucionales

**COMENTARIO DEL INFORME**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación se comentaron, el 30 de abril 2019, con la Licda. Iلسya Bolaños Chaves, administradora del Área de Salud Paquera, Dr. José Fabio Quesada Córdoba, director médico Área de Salud Cóbano y Wilberth Ajú Venegas, director médico Área de Salud Jicaral, sobre los hallazgos y recomendaciones se indicó:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

“El Dr. José Fabio Quesada Córdoba, director médico del Área de Salud Cóbano, solicita que el plazo de cumplimiento para la recomendación 3 sea de tres meses, además, que para el cumplimiento de la recomendación esa administración hará lo necesario a lo interno del edificio, ya que el área como tal tiene limitaciones para crecer externamente, por cuanto al tener un tanque séptico saturado el Ministerio de Salud no da los permisos correspondientes.

El Dr. Wilberth Ajú Venegas, director médico del Área de Salud Jicaral, solicita que el plazo de cumplimiento para la recomendación 4 sea de seis meses, además, indica que el área de salud está en un proceso de reacomodo, se habilitarán los espacios para mejorar las condiciones de almacenamiento y seguridad de los inventarios., por ejemplo, el área destinada a Enfermería, REDES y curaciones se va a asignar únicamente para Enfermería, y como tal se van ir acondicionado otros espacios físicos”.

Lo indicado por la Administración fue valorado e incorporado al informe.

### ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Randall Montero Ortiz  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Roy Manuel Juárez Mejías  
**JEFE DE SUBÁREA**

RMJM/RMO/ams